FORMULARIO 1-6.2. C.R.D.OM - Mod 5.1.4. 1B



# CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

# MODIFICACION EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

### **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

## **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

## **REGIÓN METROPOLITANA**

I	N° DE CERTIFICADO
I	283
I	FECHA DE APROBACIÓN
	30/07/2025
I	ROL S.I.I.
İ	013_1

AFE / FRU

#### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciónes existentes que no alteren su estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 18528/2025 ingresada con fecha 09/07/2025
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente POM N° 210/2025.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación		
Cesión de terrenos (*)		
☐ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$	según (GIM y fecha):	)
Otro (especificar)		

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

# RESUELVO:

- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra menor, modificaciones de edificación existente que no alteren su estructura,, destinada a MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE DE LOS LOCALES 162 Y 164, QUEDANDO LOCAL 162-A (79,50M2) Y LOCAL 164-A (301,82M2) ubicada en calle/avenida/camino PRESIDENTE KENNEDY N° 5413 / CERRO COLORADO N° 5240 LOCALES 162 164 Lote N° C-5-B manzana ------- localidad o loteo FUNDO SAN LUIS (PLANO S-7321) sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye modificaciones de ------ m2 de la edificación existente de una superficie edificada total de EXISTENTE m2, y las obras de mitigación contempladas en el ------ que fueron ------, según consta en ------ de fecha -------.
- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: NINGUNA

Plazos de la autorización: -----

# 3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:

MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE DE LOS LOCALES 162 Y 164, QUEDANDO LOCAL 162-A (79.50M2) Y LOCAL 164-A (301.82M2) Y HABILITACIÓN DEL LOCAL 162-A

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.						
PARQUE ARAUCO S.A.	94.627.000-8						
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.						
XIMENA ANDREA BASCUÑÁN ARÉVALO							
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)							
COMUNA		CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR			
LAS CONDES							
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	ERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (REPERTORIO Nº 18191-2022) DE FECHA 02.09.2022						

Firmado Digitalmente



2	3 INIDIVID	<b>いんいけんへいんり</b>	IDEIOC	DDOEECIONAL	EC

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE ARQUITECTURA(cuando corresponda)	R.U.T.			
<del></del>				
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.			
PILAR ANDREA MOCARQUER VIDAL				
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE (PARA EFECTOS DE LA RECEPCIÓN)	R.I	R.U.T.		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U	J.T.		
NOMBRE DE LA EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.			
PILAR ANDREA MOCARQUER VIDAL				
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (PARA EFECTOS DE LA RECEPCIÓN)	R.U.T.			
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO.			
	CATEGORÍA	N°		
<del></del>				
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA		
4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN				

ANTECEDENTES DEL PERMISO								
PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	O FECHA	SUP. TOTAL (m2)					
POM	210	07/05/2025						
MODIFICACIONES DE PROYECTO resolución:	FECHA							
MODIFICACIONES MENORES (	ART. 5.2.8. O.G.U.C.)	(ESPECIFICAR)						
NO PROCEDE								
RECEPCIÓN PARCIAL SI X NO	SUPERFICIE	MODIFICADA	DESTINO					
PARTE A RECIBIR:								
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE DE LOCALES OBRAS	Y HABILITACIÓN							

# 5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

	DOCUMENTOS							
X	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).							
	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).							
	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).							
X	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)							
X	Libro de obras.							
	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).							
	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.							
	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.							
X	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.							
	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.							
	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.							
	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.							
	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC							
	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.							
	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))							
	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.							
	Otros(indicar):							

CERTIFICADOS		INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT	FECHA			
	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda							
X	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda	ALEJANDRO CEPEDA VALENZUELA	SEC TE1	3180155	24.09.2024			
X	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.	JORGE CUEVAS ASENCIO	FIRE GUARDIAN SPA	S/N°	26.08.2024			
	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.							
	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)							
	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto Nº 167 de 2016, reglamento de la Ley Nº 20.808 (Cuando corresponda)							
	PLANOS							

Planos	correspon	dien	tes al	proye	cto	de	Telecomu	nicacio	nes.

Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)



#### 6.- MODIFICACIONES MENORES (Art: 5.2.8. O.G.U.C.)

# LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN PLANO Nº CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

**EISTU**: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial

**LGUC**: Ley General de Urbanismo y Construcciones **MH**: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura. MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero SEREMI: Secretaría Regional Ministerial SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto

**ZCH**: Zona de Conservación Histórica **ZOIT**: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

en Movilidad.

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- ESTE CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL RECIBE LA MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE DE LOS LOCALES 162 Y 164, QUEDANDO LOCAL 162-A (79,50M2) Y LOCAL 164-A (301,82M2) Y LA HABILITACIÓN DEL LOCAL 162-A PARA USO DE LOCAL COMERCIAL, EL CUAL SE UBICA EN EL PRIMER PISO DEL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "PARQUE ARAUCO".
- 2.- PARA LA HABILITACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL 164-A, DEBERÁ REVISAR LA PERTINENCIA DE SOLICITAR EL PERMISO DE OBRA MENOR Y POSTERIOR RECEPCIÓN DEFINITIVA O LA FACTIBILIDAD DE ACOGERSE AL ARTÍCULO 5.1.2 OGUC, NUMERAL 1. EN AMBOS CASOS DEBERÁ CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE INSTALACIONES RESPECTIVOS.
- 3.- DEBIDO A QUE LA PRESENTE HABILITACIÓN NO CONTEMPLA AUMENTO DE SUPERFICIE NI DE CARGA DE OCUPACIÓN EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, NO SE HAN CONSIDERADO CAMBIOS A LA EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS NI SE APLICA LEY DE APORTE AL ESPACIO PÚBLICO (LEY 20.958).
- 4.- OTROS CERTIFICADOS:
- > CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS S/Nº DE FECHA 23.08.2024, EMITIDO POR FIRE GUARDIAN E.I.R.L.. SUSCRITO POR JORGE CUEVAS ASENCIO.
- 5.- EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 116 Y 144 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (DFL N° 458/1975 MINVU Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES), LA PRESENTE RECEPCIÓN SE OTORGA BAJO LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS A LA OBRA, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, AL ARQUITECTO PATROCINANTE Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE OBRAS TIENE LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DE DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO.

JEFE DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Firmado Digitalmente

